



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **490** DE

(**26 OCT 2023**)

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 38 y el artículo 143C del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 63 y 65 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25 de los Decretos Distritales 571 y 612 de 2022, el artículo 41 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022.

Que los artículos 63 y 65 del Decreto Distrital 714 de 1996, *Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*, consagran lo siguiente:

ARTÍCULO 63°.- De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

(...).

b) *Crédito Adicional.* Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente.

(...).

ARTÍCULO 65°.- Aumento del Monto de Apropiaciones. Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 2 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de este Acuerdo”.

Que el artículo 41 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” dispone: “Los recursos adicionales a los previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia por concepto de Transferencias de la Nación - SGP y Rentas de destinación específica que financian el Régimen Subsidiado se incorporarán al Presupuesto Distrital mediante decreto distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos”.

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021 *Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones* señala: “Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concejo previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada”.

Que el artículo 15 de la Ley 2116 de 2021, *Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*, establece: “Adicionar un artículo nuevo al Decreto Ley 1421 de 1993 así: ARTÍCULO 143C. Recursos adicionales de la nación, financiación del régimen subsidiado. Los recursos adicionales a los previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia por concepto de Transferencias, Cofinanciación y demás aportes de la Nación y Rentas de destinación específica que financian el Régimen Subsidiado se incorporarán al Presupuesto Distrital mediante decreto distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **490** DE **26 OCT 2023** Pág. 3 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, proyectó apropiaciones en el Presupuesto 2023 por concepto del Sistema General de Participaciones – Propósito General por \$272.606.368.000 y posteriormente el Departamento Nacional de Planeación -DNP realizó modificaciones en las distribuciones de recursos del SGP- Propósito General, mediante el SGP 72 por \$25.010.891.431 y por el SGP 76 por \$255.183.591.623., cuya sumatoria que asciende a \$280.194.483.054. Por consiguiente el saldo por incorporar al Presupuesto 2023 es de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.588.115.054).

Que la descripción de los documentos relacionados es la siguiente; SGP 72: “*Distribución de la última doceava y mayor valor de la Participación para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, y de las Asignaciones Especiales (Programas de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena, Resguardos Indígenas y Fonpet), Vigencia 2022*” y SGP 76, “*Distribución de las Once Doceavas de los Recursos de la Participación para Salud (Componentes de Salud Pública y Subsidio a la Oferta), Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, y de las Asignaciones Especiales para Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas, Vigencia 2023*”.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D solicitó una adición mediante Radicado No.2023ER35812601 del 31-08-2023, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS m/cte. (\$674.499.271), en el proyecto “*7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*”

Que, mediante Resolución No.005 “*Por la cual se emite concepto previo favorable a una Adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD – para la vigencia fiscal 2023*” la Junta Directiva del IDR D emitió Concepto Favorable de la presente adición de recursos.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, y Deporte – SDCRD solicitó mediante Radicado No.2023ER36259801 del 04-09-2023, adicionar recursos por la suma de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 4 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023”

QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$505.874.204) al proyecto de inversión “7880 Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá”.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS solicitó mediante Radicado No.202ER36145001 del 04-09-2023, una adición del presupuesto por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 6.407.741.579) al proyecto de inversión “7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió los conceptos favorables a la adición en el presupuesto de inversión de las siguientes entidades: IDR_D_SDP No. 2-2023-95184 del 29-08-2023, SDIS_SDP No. 2-2023-97161 del 01-09-2023 y SDCRD_SDP No.2-2023-95335 del 30-08-2023.

Que una vez analizados los conceptos expedidos por la SDP, las justificaciones realizadas por las entidades y la Ley 715 de 2001, artículo 76, relacionada con la participación y uso de los recursos del Propósito General del SGP, es viable adicionarlos a los proyectos de inversión que se describen posteriormente.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Central Distrital de la vigencia 2023, en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.588.115.054),

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 5 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

ARTÍCULO 1°. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.588.115.054), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Entidad 111 – 00
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	7.588.115.054
O11	Ingresos Corrientes	7.588.115.054
O1102	Ingresos no tributarios	7.588.115.054
O110206	Transferencias corrientes	7.588.115.054
O110206001	Sistema General de Participaciones	7.588.115.054
O11020600103	Participación para propósito general	7.588.115.054
O1102060010301	Deporte y recreación	674.499.271
O1102060010302	Cultura	505.874.204
O1102060010303	Propósito general Libre inversión	6.407.741.579
Total adición Presupuesto de Rentas e Ingresos		7.588.115.054

ARTÍCULO 2°. Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.588.115.054), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 6 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

0119-01 - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	GASTOS	0	505.874.204	505.874.204
O23	INVERSIÓN	0	505.874.204	505.874.204
O2301	DIRECTA	0	505.874.204	505.874.204
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI	0	505.874.204	505.874.204
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	505.874.204	505.874.204
O2301160115	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	0	505.874.204	505.874.204
O2301160115000 0007880	Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá	0	505.874.204	505.874.204

0122-01 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	GASTOS	0	6.407.741.579	6.407.741.579
O23	INVERSIÓN	0	6.407.741.579	6.407.741.579
O2301	DIRECTA	0	6.407.741.579	6.407.741.579
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI	0	6.407.741.579	6.407.741.579

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 7 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

0122-01 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	6.407.741.579	6.407.741.579
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	0	6.407.741.579	6.407.741.579
O2301160106000 0007744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	0	6.407.741.579	6.407.741.579

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

0211-01 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	GASTOS		674.499.271	674.499.271
O23	INVERSIÓN		674.499.271	674.499.271
O2301	DIRECTA		674.499.271	674.499.271
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI		674.499.271	674.499.271
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión		674.499.271	674.499.271

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 8 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

0211-01 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
	social, productiva y política		
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	674.499.271	674.499.271
O230116012000000078 50	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	674.499.271	674.499.271

ARTÍCULO 3°. Una vez expedido el presente Decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de las políticas de manejo y control del PAC, las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte e Integración Social y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte deberán solicitar el ajuste del Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de estos recursos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 490 DE 26 OCT 2023 Pág. 9 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 OCT 2023

CLAUDIA NAYIBÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Oscar Enrique Guzmán Silva - Subsecretario Técnico de la SDH (E.) Yesid Parra Vera - Director Distrital de Presupuesto Esperanza Cardona Hernández - Directora Jurídica
Revisado por:	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Desarrollo Social Javier Mora González - Subdirector Jurídico de Hacienda Jennifer Lilian Pabón Martínez - Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Nubia Jeaneth Mahecha Hernández - Profesional Especializado SASP
Proyectado por:	Lina Prada Garcia - Profesional Subdirección Finanzas Distritales Mariela Pineda Bernal - Profesional Subdirección Finanzas Distritales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

